ORDENANZA Nº 5.370.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Prorrógase el plazo establecido en el artículo 2º de la ordenanza Nº 5.327/23, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo precedente, las unidades que prestan el servicio del SUTRAPPA, deberán incorporar un vehículo en concordancia con lo establecido por el artículo 34 de la ordenanza Nº 3.713/06, modificado por la ordenanza Nº 5.170/21, conforme cumplimento de una verificación técnica vehicular (VTV) en un plazo de 30 (treinta) días hábiles de acogido al beneficio.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 04 de julio de 2024.